

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Octubre de 1900.)

Seccion cuarta.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Junio de 1900, esta Direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservacion de la carretera de Adanero á Gijon, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 42.943 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 430 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les

está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—El Director general, *Pablo de Alzola*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para al adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservacion de la carretera de Adanero á Gijon, provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 213.

NÚM. 1.798

Consejo de Estado.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

SECRETARIA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Doñ Juan Francisco Mambrilla, contra el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de Agosto de 1900, por el que se jubila al demandante del cargo de Decano y Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la

ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 10 de Octubre de 1900.—El Secretario Mayor, *J. Gonzalez Tamayo*.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MONTES PÚBLICOS.

El día 23 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Cañamon», perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de cuatrocientas dos pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 10 de Octubre de 1900.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Los Estados», perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de seiscientas pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 10 de Octubre de 1900.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Camporredondo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero y negral, en el monte titulado «El Blanco», perteneciente al pueblo de Camporredondo, bajo el tipo de cincuenta y cuatro pesetas, hallándose á disposición del público

en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 10 de Octubre de 1900.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Común y Escobares», perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de seiscientas pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 10 de Octubre de 1900.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

El día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Llano de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero y negral, en el monte titulado «Navazo Grande», perteneciente al pueblo de Llano de Olmedo, bajo el tipo de cuatrocientas dos pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 10 de Octubre de 1900.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

El día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Montemayor y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero y negral en el monte titulado «Llano de la Pililla», perteneciente al pueblo de Montemayor, bajo el tipo de trescientas sesenta pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la

subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 11 de Octubre de 1900.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

El día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Boecillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Escudilla», perteneciente al pueblo de Boecillo y Comunidad, bajo el tipo de ciento dos pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Octubre de 1900.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

El día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero, en los montes titulados «Pinar de Carratovilla» y «Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos», pertenecientes al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de tres mil setecientas cincuenta pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Octubre de 1900.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

El día 14 de Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Llano de Olmedo, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de corta de cien pinos en el monte titulado «Navazo Grande», perteneciente al pueblo de Llano de Olmedo, bajo el tipo de trescientas cincuenta pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y econó-

micas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Octubre de 1900.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

El día 13 de Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de San Pablo de la Moraleja y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de corta de cincuenta pinos, en el monte titulado «Pinar Hondo», perteneciente al pueblo de San Pablo de la Moraleja, bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Octubre de 1900.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

El día 15 de Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Hornillos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de corta de ochenta pinos, en el monte titulado «Tajon», perteneciente al pueblo de Hornillos, bajo el tipo de ciento cuarenta pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Octubre de 1900.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

NUM. 1.802.

Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Anuncio.

Los señores Alcaldes comprendidos en la relacion adjunta, no han cumplido con lo preceptuado en el párrafo 3.º del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, á pesar de lo que se les previno en circular de 8 de Agosto último, publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 33, del día 11 del mismo mes, conminándoles con las multas procedentes con arreglo al párrafo 34 del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893.

En su consecuencia, la Delegacion de Hacienda ha acordado imponer á cada uno de los Alcaldes comprendidos en la relacion, la multa que en la misma se consigna, que son las que corresponden con arreglo á la escala de la ley Municipal y con la que estaban conminados, apercibiéndoles además para que cumplan este servicio en el plazo improrrogable de tercero día, conminándoles en otro caso con el envío de plantones á su costa con arreglo al art. 19 del Reglamento.

De conformidad con lo informado y propuesto por esta Administracion y por acuerdo de la Delegacion, para que no puedan alegar ignorancia, se les notifica por medio del presente, sin perjuicio de la directa que con esta misma fecha se les hace, apercibidos de que de no hacerse efectivas las multas en el plazo de diez días que la ley Municipal concede, se procederá sin más aviso á su exaccion por la vía judicial.

Valladolid 10 de Octubre de 1900.—Augusto Estéfani.

Relacion de los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto de las certificaciones del impuesto del 1 por 100 de pagos en los trimestres 1.º y 2.º de 1900 y multas impuestas.

PUEBLOS.	Trimestres en descubierto	Multas que se les impone.
		Pts. Cts.
Adalia.	1.º y 2.º	17'50
Agnasal.	id.	17'50
Aguilar de Campos.	2.º	17'50
Alcazarén.	1.º y 2.º	17'50
Aldeamayor de San Martin.	id.	17'50
Almaráz.	id.	17'50
Almenera.	id.	17'50
Arroyo.	2.º	17'50
Ataquines.	1.º y 2.º	17'50
Bahabon.	id.	17'50
Becilla de Valderaduey.	id.	17'50
Benafarces.	id.	17'50
Berceruelo.	id.	17'50
Berrueces.	id.	17'50
Bocigas.	id.	17'50
Bocos.	id.	17'50
Bolaños.	id.	17'50
Brahojos de Medina.	id.	17'50
Boecillo.	2.º	17'40
Bustillo de Chaves.	2.º	17'50
Cabezón.	1.º y 2.º	17'50
Cabezón de Valderaduey.	id.	17'50
Cabreros del Monte.	id.	17'50

PUEBLOS.	Trimestres en descuento	Multas que se les impone.		PUEBLOS.	Trimestres en descuento	Multas que se les impone.	
		Pts.	Cts.			Pts.	Cts.
Campaspero..	2.º	17	50	Renedo..	1.º y 2.º	17	50
Campillo (El)..	1.º y 2.º	17	50	Robladillo..	id.	17	50
Camporredondo..	id.	17	50	Roturas..	id.	17	50
Canalejas de Peñafiel..	id.	17	50	Rubí de Bracamonte..	id.	17	50
Carpio (El)..	id.	17	50	Sahelices de Mayorga..	id.	17	50
Casasola de Arion..	id.	17	50	San Llorente..	id.	17	50
Castrejon..	2.º	17	50	Sar Martin de Valbení..	id.	17	50
Castrillo de Duero..	1.º	17	50	San Miguel del Arroyo..	id.	17	50
Castrillo-Tejeriego..	1.º	17	50	San Miguel del Pino..	id.	17	50
Castrobol..	1.º y 2.º	17	50	San Pablo de la Moraleja..	id.	17	50
Castrodeza..	id.	17	50	San Roman de la Hornija..	id.	17	50
Castronuevo..	id.	17	50	Santervás de Campos..	id.	17	50
Castroverde de Cerrato..	id.	17	50	Sardon de Duero..	id.	17	50
Ceinos de Campos..	2.º	17	50	Seca (La)..	2.º	34	50
Cervillego de la Cruz..	1.º y 2.º	17	50	Serrada..	1.º y 2.º	17	50
Ciguñuela..	id.	17	50	Siete Iglesias..	id.	17	50
Cistérniga..	id.	17	50	Simancas..	id.	17	50
Cogeces del Monte..	id.	17	50	Torreçilla de la Abadesa..	2.º	17	50
Corrales de Duero..	id.	17	50	Torreçilla de la Orden..	1.º y 2.º	17	50
Cubillas de Santa Marta..	id.	17	50	Torre de Peñafiel..	id.	17	50
Fuensaldaña..	id.	17	50	Torrelobaton..	id.	17	50
Fuente el Sol..	id.	17	50	Torreescárcela..	id.	17	50
Fontihoyuelo..	id.	17	50	Traspinedo..	id.	17	50
Gaton de Campos..	id.	17	50	Trigueros..	2.º	17	50
Iscar..	id.	17	50	Tudela de Duero..	1.º y 2.º	37	50
Laguna de Duero..	id.	17	50	Urones de Castroponce..	id.	17	50
Langayo..	id.	17	50	Urueña..	id.	17	50
Lomoviejo..	id.	17	50	Valdearcos..	id.	17	50
Llano de Olmedo..	2.º	17	50	Valdestillas..	id.	17	50
Manzanillo..	2.º	17	50	Valoria La Buena..	id.	17	50
Matilla de los Caños..	1.º y 2.º	17	50	Vega de Valdetrongo..	id.	17	50
Mayorga..	2.º	37	50	Velasçávaro..	2.º	17	50
Monasterio de la Vega..	1.º y 2.º	17	50	Viana de Cega..	1.º y 2.º	17	50
Montealegre..	id.	17	50	Viloria..	id.	17	50
Montemayor..	id.	17	50	Villabañez..	id.	17	50
Moral de la Paz..	2.º	17	50	Villabrágima..	id.	17	50
Morales de Campos..	2.º	17	50	Villacarralon..	id.	17	50
Muriel..	1.º y 2.º	17	50	Villacreces..	2.º	17	50
Olivares de Duero..	id.	17	50	Villaesper..	1.º	17	50
Olmos de Esgueva..	id.	17	50	Villafranca de Duero..	1.º y 2.º	17	50
Olmos de Peñafiel..	id.	17	50	Villafrechós..	2.º	17	50
Palacios de Campos..	id.	17	50	Villagarcía de Campos..	1.º y 2.º	17	50
Parrilla (La)..	id.	17	50	Villagomez la Nueva..	2.º	17	50
Pedrajas de San Esteban..	id.	17	50	Villalán de Campos..	1.º y 2.º	17	50
Pedrosa del Rey..	id.	17	50	Villalba de Adaja..	1.º	17	50
Peñaflor..	id.	17	50	Villalbarba..	1.º y 2.º	17	50
Pesquera de Duero..	id.	17	50	Villamuriel de Campos..	2.º	17	50
Piña de Esgueva..	id.	17	50	Villan de Tordesillas..	1.º y 2.º	17	50
Piñel del Arriba..	id.	17	50	Villanueva de Duero..	id.	17	50
Pobladura de Sotiedra..	id.	17	50	Villanueva de la Condesa..	id.	17	50
Portillo y su Arrabal..	id.	17	50	Villanueva de los Caballeros..	id.	17	50
Pozal de Gallinas..	id.	17	50	Villanueva de los Infantes..	id.	17	50
Pozaldez..	id.	37	50	Villanueva de San Mancio..	id.	17	50
Pozuelo de la Orden..	2.º	17	50	Villasexmir..	id.	17	50
Puente Duero..	1.º y 2.º	17	50	Villavaquerín..	id.	17	50
Puras..	id.	17	50	Villavellid..	id.	17	50
Quintanilla de Arriba..	id.	17	50	Villavicencio de los Caballeros..	id.	17	50
Quintanilla del Molar..	id.	17	50	Vega de Ruiponce..	id.	17	50
Rábano..	id.	17	50	Zaratan..	2.º	17	50
Ramiro..	id.	17	50				

Núm. 1.806.

REAL ACADEMIA
DE
Ciencias Morales y Políticas.

**Programa para el concurso ordinario de
1901 que abre esta Real Academia en
cumplimiento de sus estatutos.**

TEMA

*«Estudio histórico-crítico de las doctrinas de
un filósofo español.»*

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.^a El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una **medalla de plata, dos mil quinientas pesetas** en metálico, un **diploma y doscientos** ejemplares de la edicion académica, que será propiedad de la Corporacion.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando tambien á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.^a La Corporacion concederá el titulo de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.^a Adjudique ó no el premio declarará *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.^a Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, con letra clara y señaladas con un lema y el tema; se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiembre del año 1901: su extension no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresion de su residencia.

5.^a Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit* conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.^a Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesion ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaracion: los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicacion de aquellas distinciones.

7.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.^a Los Académicos de número de esta Corporacion no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 1.º de Mayo de 1900.—Por acuerdo de la Academia, *José García Barzanallana*, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

Num. 1.808.

**Ayuntamiento constitucional de
Serrada.**

Formado por la Comision de Hacienda y aprobado por la Corporacion municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de quince días, pasados los cuales se procederá á su aprobacion definitiva por la Junta municipal de asociados.

Serrada 11 de Octubre de 1900.—El Alcalde, *Joaquin Moyano*.—El Secretario, *Gerardo Valentin y Valentin*.

NUM. 1.809.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Terminada en la forma que previene el capítulo 3.º y siguientes del Reglamento del ramo, la matricula de la contribucion industrial de este término municipal arreglada al modelo y prevenciones publicadas por la Administracion de Hacienda de esta provincia, en el BOLETIN OFICIAL núm. 78, correspondiente al día cinco del actual, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que contra la misma se presenten, por el término de diez días, contados desde la insercion del presente en dicho diario oficial, pasados los cuales no serán oídas.

Serrada 11 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Joaquin Moyano.—El Secretario, Gerardo Valentin y Valentin.

Núm. 1.810.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Caballeros.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal que el medio de cubrir el cupo de consumos en esta localidad durante el próximo año de 1901, sea en primer término el de los conciertos gremiales voluntarios, se invita al vecindario para que lo solicite en forma reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo, se entenderá que renuncian á él.

Villanueva de los Caballeros 11 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Anastasio Riñon.

Núm. 1.813.

Ayuntamiento constitucional de Arroyo.

Terminado el padron industrial de esta villa para el año económico de 1901, base para la formacion de la matricula de subsidio del

citado ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar del en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de oír reclamaciones; transcurrido dicho término no será atendida ninguna.

Arroyo á 10 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Epifanio Gutierrez.—El Secretario, Modoaldo Perez.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Sahelices de Mayorga
Quintanilla de Trigueros
Villabarúz

Núm. 1.816.

Ayuntamiento constitucional de Castroponce.

El día 28 de los corrientes de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta en pública licitacion de los derechos de Consumos con venta libre de las especies tarifadas en el próximo año de 1901 bajo el tipo de 2.280 pesetas 43 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si esta no diere resultado por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día siete del mes de Noviembre siguiente, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo total y á la misma hora y en el local designado para la primera.

Teniendo entendido que para admitir proposiciones es indispensable que cada interesado constituya en depósito el 5 por 100 del total, cupo y recargos como garantía á los efectos del art. 266 del Reglamento.

Castroponce á 9 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Vicente Cadenas.

NÚM. 1.800.

**Ayuntamiento constitucional de
Castrillo-Tejeriego.**

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes titular de esta villa, con la dotacion anual de noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillo-Tejeriego á 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Bernardo Duque.—P. S. M., El Secretario, Pedro Gomez Fombellida.

NÚM. 1.801.

**Alcaldía constitucional de
Cervillego de la Cruz.**

Formada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año natural de 1901, se expone al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes en ella incluidos, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cervillego de la Cruz á 10 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Juan Garrido.

Seccion quinta.

NUM. 1.804.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por la presente se cita y llama á Manuel San José, vecino que ha sido de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, y cuyas únicas circunstancias personales que del mismo se saben son: la de ser un joven alto, delgado, con una mancha en la mejilla derecha, de pelo y ojos negros, y que viste blusa encarnada con rayas blancas, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, siguientes á la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prision dictado en causa que con-

tra el mismo y otros se sigue por hurto de herramientas de carpintería, é ingresar en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, conduciéndole caso de ser habido á mi disposicion, con las seguridades convenientes á la cárcel del partido judicial.

Dado en Valladolid á diez de Octubre de mil novecientos.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 1.805.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Francisco Aparicio, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte del corriente mes á las once de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, á fin de que como testigo asista al juicio oral y público señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Petra García Marban, sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á once de Octubre de mil novecientos.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias.

Seccion sexta.**PÉRDIDA**

El día 8 del corriente mes se ha extraviado de la villa de Zaratán una yegua castaña clara, de 11 años de edad, siete cuartas de alzada y tiene una cicatriz con pelo blanco en la carrillera derecha. La persona que sepa donde se encuentra, se servirá entregarla al Alcalde de dicho pueblo, ó á la pareja de la Guardia civil. En otro caso, á su dueño Sebastian Escudero, en Fuensaldaña, quien abonará gastos y gratificará.

Talon núm. 206.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.